

Contestación a solicitud de información

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información
"Marzo, Mes de las Mujeres"

Fecha: 14 de marzo de 2014

Número de Solicitud: 13/2014

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado, en la que textualmente pide:

"Buenos días solicito la información de gastos erogados por nominas (sic) dentro de las cuentas publicas (sic) del municipio de Nauzontla del periodo febrero 2011 a febrero 2014. gracias (sic)"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 y 54, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se le informa a Usted que el área encargada de la información solicitada reporta lo siguiente:

La información solicitada, en relación a los egresos del Capítulo 1000 Servicios Personales del Municipio de Nauzontla correspondiente al periodo del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2011 es por un importe de \$2,239,465.65 (dos millones doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 65/100 M.N.) según acumulado contable, dicha información se proporciona en virtud de que la Cuenta Pública de dicho periodo fue aprobada por el Pleno del H. Congreso del Estado con fecha quince de noviembre de dos mil trece.

Por lo que respecta a los ejercicios 2012, 2013 y periodo del 1 de enero al 14 de febrero de 2014, la información de los egresos de nómina se considera reservada de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33, fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, pues la misma está contenida en las revisiones y auditorías realizadas por esta Entidad Fiscalizadora en relación a dichos ejercicios y periodos, mismas que se encuentran en etapa de revisión, por lo que aún no se presentan las conclusiones respectivas.

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12, fracción XXII, y 31, fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Titular de la Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información.